

MENDOZA, **28 MAY 2012**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP- FIN: 5355/2012, en las que se propone el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función a personal docente, que se desempeña en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un relevamiento de las actuales funciones que cumplen los docentes propuestos en la actuación de referencia, a efectos de reforzar un adecuado desempeño de las tareas específicas que les fueron asignadas.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2003-CS.

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 22 de mayo de 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al siguiente personal docente, el Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función, correspondiente al sueldo básico de la categoría de revista, con las actividades, montos y períodos que en cada caso se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

- **GENTILI, Glenda Elizabeth** (Legajo 28.519)
Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple -
Adicional por Carácter Crítico de la Función
CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo básico de la categoría de revista
PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 597.-)
Desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del año 2012 (TRES MESES)
- **LOYOLA, María Graciela** (Legajo 24.165)
Jefe de Trabajos Prácticos –Dedicación Semiexclusiva –
Adicional por Carácter Crítico de la Función
CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo básico de la categoría de revista
PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 1.194,03.-)
Desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del año 2012 (TRES MESES)
- **ORELO, Graciela Miriam Ethel** (Legajo 23.182)
Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple -
Adicional por Carácter Crítico de la Función
CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo básico de la categoría de revista
PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 597.-)
Desde el 01 de junio hasta el 30 de setiembre de 2012 (CUATRO MESES)

Resol. N° **116**

ARTÍCULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente asignación se imputará a la Partida Específica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo a solicitud del Decanato dispondrá la baja del adicional otorgado, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al señor Rector la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 116

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA